



## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION N° 253 -2019-OSINFOR

Lima, 16 OCT. 2019

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 024-2019-OSINFOR/05.2.3 de fecha 10 de octubre de 2019, de la Unidad de Abastecimiento, el Memorandum N° 263-2019-OSINFOR/04.2 de fecha 13 de junio de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085 se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala como objeto establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, acorde al sub literal k.1 del literal k del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, realizar las demás acciones vinculadas a bienes muebles, tales como: aprobar los actos de adquisición, administración y disposición respectivamente;

Que, conforme al artículo 118° del Reglamento antes mencionado, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, así también el artículo 124° del mencionado Reglamento, dispone que "la unidad orgánica responsable de control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o a la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibida el citado informe. Emitida la resolución, la unidad orgánica responsable de control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega – recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; en cuyo numeral 5.5 establece que "Los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros



correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo. De otro lado, el numeral 6.2.2 señala que previo a la baja, los bienes deben estar libres de toda afectación, cargas y gravámenes;

Que, el numeral 6.4.1.2 de la Directiva N°001-2015/SBN dispone que la afectación en uso se concede por un plazo máximo de dos (02) años, el cual puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar. Además, señala que "concluido el plazo máximo y siempre que la entidad afectataria siga requiriendo el bien afectado en uso, la entidad afectante puede evaluar la posibilidad de realizar un acto de disposición de dicho bien".

Que, mediante Resolución Jefatural N° 160-2017-OSINFOR, de fecha 14 de junio de 2017, se afectó en uso a título gratuito tres (03) Equipos de Posicionamiento – GPS de propiedad del OSINFOR a favor del Gobierno Regional San Martín – Autoridad Regional Ambiental, por un plazo de dos (02) años;

Que, mediante Oficio N° 065-2019-OSINFOR, de fecha 28 de mayo de 2019, la Jefa de la Oficina de Administración solicitó al Gobierno Regional San Martín, proceder con la devolución o solicitar la entrega definitiva de tres (03) Equipos de Posicionamiento – GPS de propiedad del OSINFOR;

Que, mediante Oficio N° 243/2019-GRSM-GGR de fecha 23 de setiembre de 2019, el Gerente General Regional del Gobierno Regional San Martín, solicita la transferencia definitiva en calidad de donación de tres (03) Equipos de Posicionamiento – GPS, para el uso exclusivo de la Autoridad Regional Ambiental, con la finalidad de contribuir a mejorar la gestión y supervisión de los recursos forestales y de fauna silvestre en la Región San Martín;

Que, de acuerdo a lo desarrollado en los considerandos precedentes, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, mediante documento de vistos, recomienda aprobar la baja y la transferencia en la modalidad de donación de tres (03) Equipos de Posicionamiento – GPS que se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución a favor de la Gobierno Regional San Martín, para el uso exclusivo de la Autoridad Regional Ambiental, con la finalidad de contribuir a mejorar la gestión y supervisión de los recursos forestales y de fauna silvestre en la Región San Martín;

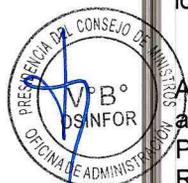
Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, advierte que la Oficina de Administración es la autoridad competente para aprobar la baja patrimonial y contable de bienes;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, sus modificatorias, la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** la baja física y contable de tres (03) Equipos de Posicionamiento – GPS de propiedad del OSINFOR, por la causal de Estado de Excedencia, según el código patrimonial, denominación, descripción, los valores y la cuenta contable detallados en el anexo que forma parte integrante del presente, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.





**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** la transferencia en la modalidad de donación de tres (03) Equipos de Posicionamiento – GPS de propiedad del OSINFOR, detalladas y valorizadas en el anexo a que hace referencia en el artículo precedente, a favor del Gobierno Regional San Martín, para el uso exclusivo de la Autoridad Regional Ambiental, con la finalidad de contribuir a mejorar la gestión y supervisión de los recursos forestales y de fauna silvestre en la Región San Martín.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** a través de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, la entrega de tres (03) Equipos de Posicionamiento – GPS, descrita en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución, a favor del Gobierno Regional San Martín, la misma que deberá ser formalizada mediante Acta de Entrega-Recepción, suscrito con los representantes del Gobierno Regional San Martín y del OSINFOR, de acuerdo a la normativa legal vigente.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Gobierno Regional San Martín y a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración el registro de la presente Resolución en el aplicativo del Módulo Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, en un plazo de diez (10) días, contados a partir de la emisión de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional de Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR ([www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**C.P.C. CARLOS GUSTAVO GONZALEZ VALIENTE**

Jefe de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

## ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 253 -2019-OSINFOR

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION BIEN	DESCRIPCION				ESTADO BIEN	NRO CUENTA CONTABLE	VALORES AL 30.09.2019			CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION FINAL
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE			VALOR EN LIBROS	DEP. ACUMULADA	VALOR NETO		
1	952231860076	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	GPSmap 62S	NARANJA	21F128743	REGULAR	910501	1,230.00	666.25	563.75	EXCEDENCIA	DONACION
2	952231860080	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	GPSmap 62S	NARANJA	21F170729	REGULAR	910501	1,230.00	666.25	563.75	EXCEDENCIA	DONACION
3	952231860216	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	GPSMAP 64S	NEGRO	3BP168697	REGULAR	910501	1,198.90	119.88	1,079.02	EXCEDENCIA	DONACION

